

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-17345 *Notificación de decreto 455/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 151/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000151/2014, a instancia de Jesús del Río López y Rubén Prieto Barrientos frente a Fundación Instituto de Ingeniería y Tecnología de Cantabria, en los que se ha dictado resolución de fecha de 22/10/2014 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 000455/2014

Señora secretaria judicial.

Doña María de las Mercedes Díez Garretas.

En Santander a 22 de octubre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Fundación Instituto de Ingeniería y Tecnología de Cantabria en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Jesús del Río López, por importe de 7.563,03 euros.
- Rubén Prieto Barrientos, por importe de 5.273,82 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031015114, a través de una imposición individual-

CVE-2014-17345

MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 237

lizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Fundación Instituto de Ingeniería y Tecnología de Cantabria, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2014/17345

CVE-2014-17345